

	CONTROL DE CONTRATISTAS	Código: SST-PR-04
		Versión: 01
		Fecha de emisión: 19/02/2026
		Fecha de actualización: 19/02/2026
		Página 1 de 9

1. OBJETIVO

Identificar los aspectos y peligros; valorar los riesgos e impactos y determinar los controles que permitan reducir, controlar o eliminar la afectación al medio ambiente o a la salud de las personas en cada una de las actividades que ejecutan los contratistas para SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. ESP.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para los contratistas, personas naturales, jurídicas, empresas temporales y cooperativas que realizan cualquier tipo de actividad para o en nombre de SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. ESP.

3. NORMAS GENERALES

3.1. Perspectiva ISO

- ISO 9001: Sistemas de gestión de Calidad

3.2. Reglamento legal

- Ver matriz legal (GJU-FO-01)

4. DEFINICIONES

- 4.1. Contratista:** Para efectos del Decreto 723 de 2013 se entiende por contratistas como; todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con una duración superior a un (1) mes.
- 4.2. Contratista independiente:** En los términos del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando se hace mención a contratista independiente se entiende como la persona natural o jurídica que contrata la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios a favor de un beneficiario por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. Para efectos de la responsabilidad solidaria aplicará lo dispuesto en el citado artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.
- 4.3. Ambiente:** Entorno en el cual opera una Organización el cual incluye el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interacciones entre sí.
- 4.4. Aspecto ambiental:** Son los elementos, actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el ambiente.
- 4.5. Impacto ambiental:** Efecto que producen las actividades humanas sobre el medio ambiente, estos impactos pueden ser positivos o negativos, estos últimos teniendo efectos colaterales sobre la salud de la población, la calidad del aire, suelo, agua y

	CONTROL DE CONTRATISTAS	Código: SST-PR-04
		Versión: 01
		Fecha de emisión: 19/02/2026
		Fecha de actualización: 19/02/2026
		Página 2 de 9

belleza paisajística.

- 4.6. Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos
- 4.7. Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).
- 4.8. Controles operacionales:** Actividades encaminadas a reducir, control, mitigar o eliminar los impactos ambientales generados por las actividades de la Organización.
- 4.9. Contrato:** Un contrato es un acuerdo legal entre dos o más partes en el que una parte, acuerda realizar ciertas tareas a cambio de una recompensa (o en términos legales, una consideración) pagada por una de las partes (los usuarios del servicio).
- 4.10. Tareas de alto riesgo:** Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria, las cuales pueden causar accidentes de trabajo severos y en muchas ocasiones mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajo de altura, trabajo en caliente, espacios confinados, riesgo eléctrico, accidentes de tránsito y manipulación de sustancias peligrosas.

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1 Representante de la Compañía contratante:** Es la persona designada del proceso que solicita el bien y/o servicio y responsable directo de los contratistas. Esta persona se encarga de asignar áreas para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales, conoce y exige el cumplimiento de los lineamientos establecidos en este procedimiento, durante todas las fases de los trabajos. Notifica a Seguridad y Salud en el trabajo o encargados de la gestión ambiental, las desviaciones o incumplimientos por parte de la empresa o persona contratista a las normas de este procedimiento.
- 5.2 Representante de Seguridad y Salud en el trabajo de la Compañía contratante:** Programa, en coordinación con el representante de los contratistas, la inducción que debe ser previa a la realización de los trabajos. Da soporte durante la ejecución de trabajos para validar desviaciones en seguridad y salud en el trabajo, y pasar informes de lo encontrado.
- 5.3 Coordinador de compras:** Asegurar que el contratista y/o proveedor, cumpla con los requisitos establecidos en este procedimiento y en el formato GCC-FO-30 Matriz SIG de requisitos para proveedores y contratistas.
- 5.4 Representante de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa Contratista:** Entrega formato diligenciado de las tareas a realizar con la identificación de riesgos y peligros y controles para los mismos, para los trabajos requeridos, elabora permisos de trabajo de alto riesgo y los exigidos por el líder de seguridad y salud en el trabajo. Asiste a las reuniones programadas por la Empresa, lidera el sistema de reporte de accidente / incidente laboral.

Garantiza las condiciones de seguridad para la realización de la labor, suministra los Equipos

	CONTROL DE CONTRATISTAS	Código: SST-PR-04
		Versión: 01
		Fecha de emisión: 19/02/2026
		Fecha de actualización: 19/02/2026
		Página 3 de 9

de protección necesarios para la realización del servicio.

5.5 Responsabilidades de representante ambiental: brinda soporte durante la ejecución de trabajos para validar desviaciones ambientales y genera informes de dichas desviaciones, según se requiera.

6. CONDICIONES

6.1. Generales

- Para la selección de contratistas se deberá verificar desde el inicio que el contratista cumpla con los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y ambientales. El área de Compras enviará la lista de verificación establecida en la matriz SIG de proveedores y contratistas GCC-FO-30, con el fin de validar el cumplimiento de estos criterios.

Al recibir la cotización se debe verificar que el proveedor o contratista envíe diligenciada la lista de verificación de requisitos (GCC-FO-30), esta información le permite al responsable de compras determinar si el proveedor o contratista es confiable para continuar el proceso. En la etapa de desarrollo del contrato, se deben tener en cuenta todos los requisitos para que el proveedor o contratista puedan ejecutar el objeto de contrato de acuerdo a lo definido en el presente documento.

- Para el ingreso a la base todos los contratistas deberán acatar los lineamientos establecidos en el procedimiento GAD-PR-02 Ingreso a la Base de Operaciones de SERVICIOS AMBIENTALES SAS ESP.
- Todos los procesos internos, deberán informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental al menos con un (1) día hábil de anticipación acerca de cualquier actividad que se vaya a ejecutar en las instalaciones o en nombre de la Organización por medio de un contratista.
- El contratista por medio del proceso solicitante del servicio deberá entregar la siguiente documentación con al menos (1) un día hábil de anticipación al inicio de la ejecución de sus actividades:
 - ✓ Evidencia de pago de seguridad social (EPS, ARL, AFP) vigente a la fecha de ingreso a las instalaciones y actualizarlo de acuerdo con el tiempo establecido del contrato, si aplica.
 - ✓ Descripción de las actividades a realizar a nombre o para la empresa.
 - ✓ Relación del personal que intervendrá en la operación de acuerdo con el objeto del contrato.
 - ✓ El tiempo aproximado de trabajo cuando se realicen actividades dentro de las instalaciones de SERVICIOS AMBIENTALES SAS.

	CONTROL DE CONTRATISTAS	Código: SST-PR-04
		Versión: 01
		Fecha de emisión: 19/02/2026
		Fecha de actualización: 19/02/2026
		Página 4 de 9

- El contratista deberá informar detalladamente cada una de las actividades que ejecutará en la Organización, indicando qué elementos de protección personal va a utilizar, los tiempos estimados de duración de cada tarea, y si generará algún impacto ambiental significativo durante su actividad (generación de RESPEL, vertimientos, emisiones, ruido).
- Ningún contratista podrá ejecutar ninguna actividad para la Organización sin la evaluación de los peligros, riesgos, aspectos e impactos ambientales que puedan generar su actividad de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Toda actividad subcontratada, deberá contar con un concepto de seguridad y ambiental emitido por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y área ambiental, en el cual se valore la actividad y se determinen su nivel de impacto y las respectivas medidas de control a seguir, haciendo firmar el registro SST-FO-12 Aspectos, impactos, peligros, riesgos y controles para contratistas.
- El contratista debe reportar al proceso solicitante cuando finalice su actividad, y este último debe verificar y reportar al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental sí se cumplieron las condiciones de seguridad, ambiente, orden y aseo establecidas para la ejecución de la actividad.
- Los contratistas que operen dentro de las sedes de **SERVICIOS AMBIENTALES SAS ESP**, deberán acogerse a los programas y procedimientos establecidos por la organización.

6.2. Deberes de los contratistas

Las empresas contratistas y sus trabajadores tienen como deberes con su personal y con la compañía SERVICIOS AMBIENTALES SAS ESP los siguientes enunciados:

- Cumplir con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1076 de 2015, por el cual dictan las disposiciones.
- El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la Empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este documento. Nota: Los requisitos mencionados en este documento por ningún motivo representan el total de requisitos legales y reglas de trabajo seguro que deben cumplir las empresas; por lo cual el Contratista está obligado a cumplir con todas las disposiciones que, en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, haya emitido el Gobierno Nacional.
- Realizar el reporte de accidente / incidente laboral e informar a la empresa contratante.
- Suministrar al personal a su cargo:

	CONTROL DE CONTRATISTAS	Código: SST-PR-04
		Versión: 01
		Fecha de emisión: 19/02/2026
		Fecha de actualización: 19/02/2026
		Página 5 de 9

- Vestuario de trabajo
 - Carnet de identificación
 - Elementos de protección personal: de acuerdo con el desempeño y los riesgos existentes en el área o lugar donde se desarrolle su trabajo.
 - Herramientas y elementos de trabajo en buen estado y aptas para la labor.
- El Contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores. El contratista no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de seguridad necesarios y reciba las instrucciones respectivas.
 - Participar en las capacitaciones y charlas dictadas por SST, personal encargado de o por el responsable de los procesos de La Compañía.
 - Cumplir rigurosamente las normas de SST y ambientales, que indique la empresa sea verbalmente o por escrito.
 - Mantener el área donde se ejecutan labores en completo orden y aseo.
 - Asumir responsabilidad y gestión de los residuos que genere por la ejecución de sus actividades.
 - Avisar inmediatamente a SST, del cambio de algún trabajador de acuerdo con el formato de ingreso.
 - Suministrar al área de SST copia del reporte de accidentes de trabajo máximo 24 horas después de ocurrido, con informe de las medidas correctivas del caso.
 - El Contratista deberá suspender e informar al encargado del SG-SST de SERVICIOS AMBIENTALS S.A.S. E.S.P., cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla.
 - Realizar capacitaciones a su personal permanentemente con apoyo de su ARL o de las personas responsables SG - SST en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, sobre normas de prevención de accidentes y enfermedades laborales y atención de emergencias.
 - El Contratista deberá participar en los simulacros coordinados por el CONTRATANTE.
 - Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo que lo requiera. Toda actividad que realice el personal del Contratista que contenga trabajos en suspensión, cargas en suspensión o zonas en las que haya peligro de caída o proyección de objetos o materiales debe estar plenamente señalizadas y delimitadas.
 - Todos los elementos que el contratista requiera para señalización o encerramiento de áreas (Vallas, cintas, etc.) donde se realice un trabajo, deben ser adecuados al riesgo, suministrados por el mismo y retirados, una vez concluya la labor.

	CONTROL DE CONTRATISTAS	Código: SST-PR-04
		Versión: 01
		Fecha de emisión: 19/02/2026
		Fecha de actualización: 19/02/2026
		Página 6 de 9

6.3. Prohibiciones especiales

- Entregar información verbal o escrita falsa para soportar los requisitos exigidos en este documento.
- Contratar personal contratista de otras firmas que se encuentren realizando tareas dentro de las instalaciones de la Empresa.
- Utilizar elementos de dotación y protección personal suministrados por la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P. a sus trabajadores, sin autorización.
- Manipular el sistema de seguridad o contraincendios.
- Manipular equipos o ingresar a áreas no autorizadas previamente para el servicio contratado.
- Ingresar o permanecer dentro de las instalaciones de la Empresa en estado de alicoramiento o bajo la influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.
- Entrar y circular por áreas en donde no tenga labores que realizar o zonas restringidas sin previo aviso y acompañamiento.
- También aquellos que han sido retirados por mala conducta, (robo, agresión o que hayan atentado contra los bienes de la empresa o incumplidos requisitos contractuales que hayan sido vetados por la empresa).
- Utilizar equipos, herramientas o materiales en mal estado, sin guardas de seguridad que generen riesgo al trabajador, instalaciones y/o maquinaria.
- Fomentar reuniones o festejos que induzcan al desorden dentro de las instalaciones de la empresa.
- Realizar actos inseguros o generar condiciones inseguras, así como generar afectaciones a las condiciones ambientales.

6.4. Calidad

- El contratista debe cumplir con la Política integral de SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S ESP.
- El contratista debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución de su tarea, en todos los niveles de su organización.

6.5. Seguridad y Salud en el trabajo

	CONTROL DE CONTRATISTAS	Código: SST-PR-04
		Versión: 01
		Fecha de emisión: 19/02/2026
		Fecha de actualización: 19/02/2026
		Página 7 de 9

- Si en la evaluación de los aspectos, impactos, peligros y riesgos se determina que el proveedor deberá usar algún equipo, elementos de protección personal, herramienta o algún similar, no se podrá ejecutar la labor hasta que el mismo cumpla con el requisito exigido.
- En caso de ser necesario, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá exigir al contratista elementos de protección personal específicos a la actividad a realizar, de acuerdo con la normatividad legal vigente y los procedimientos internos de la empresa.
- Las siguientes actividades requieren un permiso de trabajo, firmado por el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista:
 - Trabajo en alturas: Cualquier actividad que realice un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída mayor a 2.0 metros con relación del plano de los pies del trabajador, al plano horizontal inferior más cercano a él.
 - Trabajo en caliente (soldar, corte con gas, pulir, esmerilar).
 - Trabajo en espacios confinados (Un "espacio confinado" hace referencia a un espacio que por su diseño tiene un número limitado de aberturas de entrada y salida, cuenta con una ventilación natural desfavorable que podría contener o generar peligrosos contaminantes del aire, y no está destinado para una presencia continua de empleados).
 - Izaje de Cargas que comprende el levantamiento o movimiento de objetos con ayuda de dispositivos mecánicos.
- En caso de que el contratista vaya a realizar trabajo en alturas (Cualquier actividad que realice un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída mayor a 2.0 metros con relación del plano de los pies del trabajador, al plano horizontal inferior más cercano a él.) deberá presentar el certificado de trabajo en alturas como trabajador autorizado y los permisos firmados por un coordinador de alturas (con su respectivo certificado). También deberá evidenciar equipo de protección contra caídas certificado. De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021.
- En caso de que el contratista vaya a realizar trabajo en espacios confinados, deberá presentar curso de trabajador entrante, y cumplir con los requerimientos de la Resolución 0491 de 2020.

	CONTROL DE CONTRATISTAS	Código: SST-PR-04
		Versión: 01
		Fecha de emisión: 19/02/2026
		Fecha de actualización: 19/02/2026
		Página 8 de 9

- El contratista debe establecer controles operacionales para cada riesgo e impacto, según competencia.
- El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental deberán realizar revisiones no programadas para verificar que los controles establecidos se estén ejecutando.

6.6. Ambiental

- Para toda actividad subcontratada, se solicitarán los documentos de carácter normativo pertinentes a la actividad que desarrollara el contratista (licencias, permisos, tramites, entre otros).
- Si en las actividades realizadas por el contratista se genera residuos especiales y peligrosos, estos residuos deben ser dispuestos por el contratista según la normatividad aplicable.
- Para los contratistas encargados de la Gestión y Disposición Final de Residuos peligrosos, se debe diligenciar el Formato GAM-FO-07 Check list verificación - vehículos de transporte de mercancía peligrosa, con el fin de garantizar las óptimas condiciones de transporte en la recolección.

7. DESCRIPCIÓN

Según lo establecido por el Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016, los plazos para pago oportuno son los siguientes:

Identificación	Día hábil de vencimiento
00 al 07	2
08 al 14	3
15 al 21	4
22 al 28	5
29 al 35	6
36 al 42	7
43 al 49	8
50 al 56	9
57 al 63	10
64 al 69	11
70 al 75	12

	CONTROL DE CONTRATISTAS	Código: SST-PR-04
		Versión: 01
		Fecha de emisión: 19/02/2026
		Fecha de actualización: 19/02/2026
		Página 9 de 9

76 al 81	13
82 al 87	14
88 al 93	15
94 al 99	16

(El cambio se realiza Mes a Mes).

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Ítem	Proceso	Documento	Código
1	SST	Aspectos, impactos, peligros, riesgos y controles para contratistas.	SST-FO-12
2	Ambiental	Check list verificación - vehiculos de transporte de mercancía peligrosa	GAM-FO-07

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión N°	Fecha	Cambios
01	19/02/2026	Versión original

10. RESPONSABLES

Firmas autorizadas	Cargo	Nombre
Revisó	Profesional Senior de SST. Coordinador de SST. Coordinador de Sistemas de Gestión	Jose Leonardo Florez Claudia Viviana Rodriguez Verdugo Katherine Cruz Polania
Aprobó	Director de Gestión Humana	Leidy Karina Lozano Varela